

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**25555** TORREMOLINOS

Edicto

En los presentes autos de procedimiento concursal 986/2020, seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Torremolinos, a instancia de ÁNGELA MARÍA PALMA CANO, se ha acordado librar el presente al objeto de:

Anunciar:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro a la deudora doña Ángela María Palma Cano, con DNI 25673941F, con domicilio en Avenida San Rafael, N.º 6, Urbanización Arenal Golf, Fase 3, bloque 4, portal 14, 2.º C, Arroyo de la Miel-Benalmádena, Málaga, en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto, declaro y acuerdo:

a) El carácter voluntario del concurso.

b) Nombrar administrador concursal a DON FRANCISCO JOSÉ TAIPELLER RON, domicilio Carlos Mackintosh, N.º 3-A-5, de Marbella y correo electrónico fjtr@globalaye.com

c) Los deudores quedan suspendidos en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Asimismo, deberá comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la Administración concursal cuantas veces sea requerido y tiene el deber de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso, obligación que se extiende a sus apoderados y representantes de hecho o de derecho, así como a quienes lo hayan sido durante los dos años anteriores a la declaración del concurso.

d) Tramitar el presente concurso por los cauces del procedimiento abreviado.

e) Se acuerda la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa.

f) Se ordena anunciar la declaración y conclusión del concurso por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 35 del TRLC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en el registro público concursal.

Torremolinos, 13 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Orozco Paniagua.

ID: A210032830-1